DISPONE	CLAUS	SURA	. A	
ESTABLECIMIE	ENTO	COM	IERCIA	
UBICADO EN O	CALLE PE	DRO DON	OSO N	
527.	2	73		
RESOLUCIÓN	N°		/	
RECOLETA,	01 -	= 0010		

21 FNE 2019

VISTOS:

- Informe inspectivo de fecha 20 de diciembre del año 2018, del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncio al tribunal folio Nº 65959 (20.12.18), a la razón social PUERTO MARINO., Rut 76.603.766-6, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal en el local ubicado en Calle Pedro Donoso Nº 527, quedando citado para el 25 de enero del año 2019 al 2do Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58º inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Pedro Donoso Nº 527, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- 2. EJECÚTESE dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
- 3. NOTIFÍQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
- 4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CHILE HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

DE JORGE REYES REBOLVED ATENCION AL DIRECTOR DAC(S) CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/Igq

MUNICIPAL